



Destinatario: ASOC CENTRO INICIATIVAS
Y TURISMO INSULAR
TEDOTE LA PALMA

Dirección: CALLE ANTONIO PINO
PEREZ, OFICINA DE
INFORMACION
38750 PASO (EL)
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Núm. notificación: CA/00000110/0001/000057310

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que el/la Sr./Sra. Consejero/a ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN 2023/454 de fecha 26/01/2023

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Visto que en virtud del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL CIT INSULAR TEDOTE QUE INSTRUMENTALIZA UNA SUBVENCIÓN PARA UN PROYECTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE “LA PALMA – ISLA BONITA” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA**” DURANTE EL AÑO 2022, como incentivo de promoción Turística para la isla de La Palma, por un plazo de ejecución coincidente con la anualidad 2022, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

Segundo: Vista la documentación presentada por la entidad beneficiaria en fecha 23 de enero de 2023, número de registro: **2023003592**, en justificación de la subvención referida y, considerando que la misma se ajusta a lo previsto en la cláusula novena del convenio de referencia.

Tercero: Visto que obra en el expediente administrativo informe jurídico favorable motivado del Jefe de Servicio respecto a la justificación presentada.

Cuarto: En base a lo expuesto, considerando que **EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS TEDOTE** ha justificado en tiempo y forma la subvención del ejercicio presupuestario de 2022,

FUNDAMENTOS

PRIMERO: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: Artículo 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

TERCERO: Artículos 30 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO: Artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: Base 27 de las que rigen la ejecución del Presupuesto para 2023.

SEXTO: Artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SÉPTIMO: Decreto de la Presidencia nº 5005 de fecha 2 de agosto de 2019, por el que se designa miembro corporativa titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes, así como la Resolución número 5787, de fecha 11 de septiembre de 2019, dictada por la anterior, de delegación de las atribuciones referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a favor del miembro corporativo Delegado en las materias de Turismo y Deportes, Don F. Raul Camacho Sosa,

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Turismo de este Cabildo,
RESUELVO:

Primero: Declarar justificada la subvención concedida a favor del **EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS TEDOTE**, a través del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL CIT INSULAR TEDOTE QUE INSTRUMENTALIZA UNA SUBVENCIÓN PARA UN PROYECTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE “LA PALMA – ISLA BONITA” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA” DURANTE EL AÑO 2022**, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €),

Segundo: Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.